SABANALARGA –ATLANTICO, 1 de marzo de 2023
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADO: NADIN MONTERO RUIZ
RADICACION: -2018-00119-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina-COOPCARINA a través de apoderado judicial en contra de NADIN MONTERO RUIZ , informándole que el apoderado de la parte demandante presento escrito solicitando dictar sentencia teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada por conducta concluyente teniendo en cuenta los escritos presentados por los demandados en el cual se dan por notificados y manifiestan expresamente a presentar recursos excepciones de mérito y nulidades posteriores dentro del proceso, Dígnese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA –ATLANTICO, 1 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) NADIN MONTERO RUIZ , se encuentran notificados a través de conducta concluyente teniendo en cuenta el escrito con presentación personal presentado por el demandado y coadyuvado por la apoderada de la parte demandante en el cual se dan por notificados y manifiestan expresamente a presentar recursos excepciones de mérito y nulidades posteriores dentro del proceso, Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

1º. Ordénese seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) NADIN MONTERO RUIZ tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º. Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 0022 DE
FECHA 02 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa5462a541df4e58af4bc610eecccdb4ff72fcadfce8b08852cf8243e938e87**

Documento generado en 01/03/2023 03:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica